CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/CCQ/XAB

RESOLUCIÓN Nº :594/2014

ANT. : SU CARTA DEL 14 DE NOVIEMBRE 2014.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO AL MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL MILODÓN Y PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.

Punta Arenas, 19/11/2014

VISTOS

1. El Decreto N°41 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal, Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal y Resolución N°215 de 07 de mayo de 2014 de la Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por la Directiva de Curso Año Medio D del Liceo Luis Alberto Barrera, mediante carta del 14 de noviembre 2014, que en lo central requiere ingreso liberado al **MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL MILODÓN Y PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 31 personas, estudiantes y adultos del Liceo Luis Alberto Barrera de Punta Arenas, para ingresar al **MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL MILODÓN Y PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE**, los días **22 y 23 DE NOVIEMBRE DE 2014**.

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   - La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   - El responsable del grupo deberá reunirse en el caso del Parque Nacional en **forma obligatoria** con el Superintendente del Parque Nacional o con quien él designe y en el caso del Monumento Natural con la Administradora del Área Silvestre Protegida o con el guardaparque que se designe.

   - **CONAF** hace entrega de pases liberados para el **Parque Nacional Torres del Paine N°16668 (válido por 31 pers.)** y para el **Monumento Natural Cueva del Milodón N° 00051 (válido por 31 pers.),** los que deberá entregar al momento de ingresar junto con un listado oficial con Nombre completo y Cédula de Identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

- La Directivo a cargo desarrollará las actividades con las personas a su propio riesgo, debiendo tomar las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efecto, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

- **Se prohíbe el uso de fuego u otras fuentes de calor en lugares no autorizados en las Áreas Silvestres Protegidas. La infracción a esta norma está sancionada según lo establece la Ley N°20.653.**

- Serán responsables del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

- El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $217.000.- correspondiente a 62 entradas en total, 31 entradas para cada área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

NELSON MONCADA BARBE
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Distribución:
Federico Hechenleitner Carrasco-Administrador Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Michael Arcos Valenzuela-Jefe Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado de Uso Público Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Carlos Barría Díaz-Profesional apoyo Uso Público Parque Nacional Torres del Paine Or.XII
Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Susana Saldivia Cárcamo-Secretaria Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Rodrigo Rodriguez Gutierrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Alejandra Raquel Olivares Dassonvalle-Administrador Monumento Natural Cueva del Milodón Op.UEza
Directiva de Curso Año Medio D del Liceo Luis Alberto Barrera, cel. 93053731 Sra. María Teresa Gamboa. -